



“COPA ABARTH ARGENTINA”

REGLAMENTO DEPORTIVO

La Asociación Corredores Turismo Carretera (ACTC) organizará y fiscalizará, conjuntamente con TB RACING SRL., el torneo 2024 de la categoría COPA ABARTH ARGENTINA, que es de su propiedad.- El torneo comprende las competencias de carácter “CERRADO” que están incluidas en el correspondiente calendario.-

Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el reglamento Deportivo Automovilístico (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el Reglamento Deportivo (RD), el Reglamento del Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.-

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el 1 de Enero de 2024.

Art. 1 CANTIDAD DE EVENTOS

La temporada estará compuesta por diez (10) fechas, dichas fechas estarán incluidas en el Calendario Deportivo publicado por la ACTC.-En caso que algunas de las competencias programadas resulten de imposible realización, comprobada por la ACTC. este número podrá ser reducido hasta un mínimo de ocho (8) Pruebas Finales puntuables.-

Dentro del calendario podrán llevarse a cabo hasta 4 (cuatro) fechas consideradas de carácter “especial”

Art. 2 VEHICULOS ADMITIDOS

Todos los vehículos que se hallen encuadrados en la Reglamentación Técnica de la Categoría COPA ABARTH ARGENTINA.

Art. 3 PUNTAJE

- Se asignará puntaje al resultado de cada una de las Pruebas Finales según la siguiente escala:

PUESTO:	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
PUNTOS:	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

- Se otorgará (5) puntos al piloto que obtenga el mejor tiempo de Clasificación.
- Prueba final: Se otorgará 5 punto a todo aquel piloto que participe de la competencia final.



- Puntaje especial en la última fecha del calendario se otorgará el siguiente puntaje en la prueba final

PUESTO:	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
PUNTOS:	40	30	24	20	16	12	8	6	4	2

Art. 4 CONDICIONES PARA SER CAMPEON

Un piloto para obtener el título de ganador del torneo, deberá haber ganado por lo menos una prueba final.-

Se proclamará Campeón 2024 de la categoría a quien acumule la mayor cantidad de puntos a lo largo de las 10 (diez) competencias que conforman el torneo.

Art. 5 NUMERACIÓN

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos el número identificadorio que al piloto le haya asignado la ACTC -

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco sobre un rectángulo de color negro con un trazo de 4 cm de ancho y 22 cm de altura.-

El diseño de las cifras será de tipo clásico, sin adornos ni agregados al trazo básico según la siguiente reproducción: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0.-

Solamente serán autorizados los autos que tengan la numeración según estas especificaciones.-

Se deberá inscribir en los laterales el nombre del piloto en el recuadro suficiente para contener la inscripción con carácter de 4 cm de altura.-

Bajo ningún tipo de concepto podrá modificarse el número con el cual el piloto se encuentre rankeado, exceptuando el Nro 13, el cual será reemplazado por el Nro 14 en caso que el piloto así lo decida. Todo aquel que haya disputado una fecha durante 2023 tendrá su número asignado y todo aquel que debute se le dará el Nro inmediatamente posterior a los ya entregados



Art. 6 RANKING OFICIAL

En el caso de que por razones de fuerza mayor no se puedan realizar las pruebas de clasificación, la grilla de la prueba final se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

Para la primera competencia mediante un sorteo efectuado por los Comisarios Deportivos.

A partir de la 2° competencia, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del campeonato 2024, considerando la competencia realizada hasta el momento.-

Los pilotos sin puntos serán ordenados y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.-

Art. 7 ASIGNACION DE BOXES

La asignación de boxes estará a cargo de la Categoría.

Art. 8 VERIFICACIONES PREVIAS

Las verificaciones administrativas (licencias e inscripciones de los Pilotos y Concurrentes), se realizará salvo excepciones autorizadas expresamente por la CAF de la ACTC, el día del inicio de las Pruebas Oficiales en el horario y lugar que se determine dentro del escenario donde se disputen las pruebas conforme a lo indicado en el R.P.P.

Todo Participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá realizar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación, siendo solidario el Piloto con su Concurrente con la responsabilidad del pago de las mismas.

Los Pilotos Menores de Edad deberán asistir con las autorizaciones correspondientes por parte de ambos padres o tutores.

Art. 9 ENTRENAMIENTOS

Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los protocolos de seguridad y sanidad aprobados por la ACTC

Los Grupos de entrenamiento será dada a conocer treinta (30) minutos después de terminado el horario de Verificación Previa, siendo el orden de participación rotativa durante el desarrollo del Torneo.



En forma excepcional los Comisarios Deportivos podrán compensar la integración de los Grupos, a los efectos de equilibrar convenientemente aquellos, como así también dividirlos en tres (3) grupos cuando la capacidad del circuito así lo determine.

Salvo autorización expresa de la ACTC y establecido en el R.P.P. Se realizará como mínimo (3) tandas de entrenamiento, de no menos de quince (15) minutos y no más de cuarenta (40).

En caso de interrupción de una prueba de entrenamiento en la cual se hubiera cumplido el 80% del total del tiempo estipulado, ésta podrá ser dada por cumplida.

En caso de detención de los entrenamientos con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar con las prácticas. Se anexara 5 Minutos de tanda y el reloj no se detiene.-

Art. 10 CLASIFICACIONES

Para realizar las pruebas de clasificación los grupos estarán conformados igual que para el entrenamiento.

El ordenamiento de salida a pista se establecerá conforme a las posiciones del campeonato 2024. En la primer competencia el ordenamiento se realizara según el ranking 2023

Los pilotos sin puntos serán ordenados y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.-

En la víspera de la Prueba Final y transcurridos no menos de sesenta (60) minutos de finalizado el respectivo entrenamiento oficial se desarrollara, como mínimo una (1) Tanda Clasificatoria de no menos de ocho (8) minutos, para cada grupo.-

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinarán la composición y ordenamiento de la Grilla para la Prueba Final.-

A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados al término de la clasificación de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración de la prueba en cuestión.-

Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el grupo que le fue determinado por las Autoridades de la Prueba, quien así no lo hiciera podrá participar en la Prueba Final siendo incluido a continuación de los que cumplieron con la clasificación, siempre que no supere la cantidad de autos autorizados para el circuito, en este caso no podrá participar.-

Quienes se encuentren en estas condiciones serán ordenados en la grilla mediante un sorteo que realizarán los Comisario Deportivos.-

Durante el transcurso de la tanda de clasificación los autos bajo ningún concepto podrán



ingresar a los garajes, boxes o patio.
Quien ingrese a los mismos será excluido de la tanda.

Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, ésta continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al RPP tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen.

A partir del momento en que se muestre la bandera roja finalizará la toma de tiempos.

Si al interrumpir una prueba de Clasificación en la cual se hubiera completado el 80% del total del tiempo estipulado, ésta podrá ser dada por cumplida. Según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no la transforma en Atípica

Al término de la clasificación todos los vehículos serán llevados al Parque Cerrado.

Si por caso de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las Tandas de Clasificación, para el orden de largada, será utilizando el Ranking establecido en el art.6 del presente reglamento.

Por Pruebas Atípicas no es aplicables los Art. 14.4 y 14.5 RDA – PRESCRIPCIONES PARA PISTA



Art. 11 PRUEBA FINAL

Es la prueba que determina al Ganador de la Competencia y a cuya Clasificación Final se le asigna el puntaje válido para el Torneo, de acuerdo a la escala del Art. 3 del presente Reglamento.

El recorrido de la Prueba Final (desde la luz verde hasta el final) será de un mínimo de treinta (30) Km, salvo en el caso que antes que se recorra la distancia en Km. se cumplan veinticinco (25) minutos de carrera.

De ser así, al líder se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la que se cumpla el tiempo máximo.

Art. 12 LARGADA CON PISTA HUMEDA

Cuando el Director de Carrera determine que la largada es con pista húmeda se aplicará lo establecido en el Art. 15.1 de la Prescripciones para Competencias en Pista del RDA

Art. 13 EVENTO DOBLE

Cuando por razones de organización del torneo fuere necesaria la realización de dos Pruebas Finales en un evento, se deberá tener en cuenta:

- Habrá una única tanda de clasificación donde la mejor vuelta será válida para la primer competencia y la segunda más rápida para la segunda competencia
- Entre la finalización de una Prueba Final y el inicio de la otra deben transcurrir no menos de sesenta (60) minutos.
- Cada una de las pruebas en forma individual otorgará el puntaje establecido en el Art 3 de presente reglamento.
- Se aclara que solo se podrá comprar 2 (dos) neumáticos nuevos para todo el evento del fin de semana



Art. 14 COMBUSTIBLE

El combustible será provisto por la categoría.

Art. 15 NEUMATICOS

La categoría entregará a los participantes, los autos de competición con neumáticos provistos y aptos para competir.

Cada participante podrá adquirir un máximo de 2 (dos) neumáticos nuevos por competencia.

Los neumáticos que el piloto adquiere serán registrados con la numeración correspondiente del fabricante por la categoría y marcados con el nombre del piloto para su control.

Para la primera competencia se deberá comprar 4 (cuatro) Neumáticos por competidor.

Art.16 CALENTAMIENTO DE NEUMATICOS

Queda expresamente prohibido durante el desarrollo del evento, el calentamiento o enfriamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema.

Art. 17 REEMPLAZO DE AUTO

El organizador podrá reemplazar, con la autorización del Comisario Deportivo, aquellos automóviles que presenten fallas técnicas o que se vean involucrados en un accidente en tandas oficiales anteriores, por otro de idénticas características, debidamente identificado.

Estos reemplazos se podrán practicar únicamente en casos debidamente comprobados, en que fuese imposible por razones técnicas o de tiempo, intentar su reparación.

No se llevan a cabo durante la misma sesión en que se produzca el inconveniente

Si el reemplazo se efectuara luego de las tandas oficiales de clasificación, el piloto perderán su totalidad los tiempos obtenidos. Sin Perder el derecho de participar.

En caso de utilizar autos muletos no podrá excederse el máximo de dos unidades. En caso de suceder se procederá a un sorteo entre los involucrados.-



Art. 18 PATROCINIO

TB RACING SRL podrá reservar sectores del auto para publicidad institucional, los que serán señalados con anticipación.

Art. 19 REUNION OBLIGATORIA

Se dispondrá la realización de una reunión con los Pilotos y las Autoridades de la Prueba, en horario a determinarse en el RPP.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa de \$ 5000 (pesos cinco mil), la cual por cada reiteración durante el transcurso del Torneo será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonados en el momento de su notificación.

Art. 20 SEGURIDAD GENERAL

Se aplicará lo establecido en el Art. 32 de las Prescripciones para Competencias en Pista del R.D.A.

A los pilotos se les prohíbe conducir su auto en dirección opuesta a la carrera o marcha atrás, a menos que sea absolutamente necesario a fin de removerlo de una posición peligrosa.

Cualquier piloto que tenga intención de dejar la pista o dirigirse a su box debe señalar su intención de hacerlo con suficiente anticipación, asegurándose que puede realizar la maniobra sin peligro.

Durante las pruebas de entrenamiento, clasificación y la carrera, los pilotos pueden usar solo la pista y en todo momento deben observar las disposiciones del presente reglamento.

Si un auto se detiene durante una práctica o carrera, debe ser retirado de la pista tan pronto como sea posible para que su presencia no constituya un peligro u obstaculice a otros participantes.

Durante los entrenamientos, un auto podrá ser empujado o asistido para sacarlo de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrá continuar con las prácticas.

Durante una Clasificación; Series ó Final, si el piloto no puede por sus propios medios sacar el auto de una situación peligrosa en forma inmediata, los Comisarios de Pista tienen la responsabilidad de asistirlo, ubicándolo en un lugar seguro, quedando impedido de proseguir con la prueba de clasificación, serie o final.

Art. 21 RECLAMOS DE REVISION DE MANIOBRA

Solo el piloto y/o el concurrente de un vehículo, podrá dentro de los plazos establecidos, por el R.D.A. a formular un reclamo ante las autoridades de la competencia.



Todo reclamo de índole deportiva dirigido hacia los Comisarios Deportivos, deberá efectuarse por escrito, mediante la planilla confeccionada para tal fin. El mismo, en todos los casos deberá ir acompañado del arancel fijado anualmente por la **ACTC**. El arancel fijado para poder efectuar el reclamo será reintegrado, en aquellos casos, en donde el comisario, deportivo haga lugar al reclamo presentado. Queda prohibida la presencia de toda persona allegada al equipo, o al piloto en las adyacencias del móvil de la **ACTC**., como así también en otros sectores en donde desarrollen su sanción, a los licenciados piloto y/o concurrente

Art. 22 SEGURIDAD PASIVA

El control de estos elementos será realizado por los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma.

Art. 23 CAMARA DE VIDEO INTERIOR

Todos los pilotos, deberán disponer de una cámara de video oficial de uso obligatorio, la cual estará a disposición de los Comisarios Deportivos y/o categoría en forma exclusiva, pudiendo ser requerida en cualquier momento del evento.

